

OTI 11

**LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD ECOLÓGICA, IMPACTO
AMBIENTAL, DESARROLLO URBANO, Y SERVICIOS PÚBLICOS**

No aplica a Tribunal Estatal Electoral por ser éste un órgano jurisdiccional de impartición de justicia en materia electoral, en términos del artículo 165 del Código Electoral para el Estado de Morelos.